



EB 2019/050

Resolución 084/2019, de 26 de abril, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, por la que se declara concluso el procedimiento para la resolución del recurso interpuesto por la entidad ZENON DIGITAL RADIO, S.L. contra los pliegos del contrato de “Suministro de terminales portátiles y móviles TETRA y accesorios asociados a los mismos”, promovido por el Ayuntamiento de Bilbao.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 14 de marzo de 2019, la empresa ZENON DIGITAL RADIO, S.L. interpuso, en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO), un recurso especial en materia de contratación pública contra los pliegos del contrato de “Suministro de terminales portátiles y móviles TETRA y accesorios asociados a los mismos”, promovido por el Ayuntamiento de Bilbao.

SEGUNDO: Con fecha 15 de marzo se solicitaron al poder adjudicador el expediente de contratación y el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); la citada documentación se recibió en el OARC / KEAO el día 25 de abril.



TERCERO: En la documentación remitida consta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación competente) del Ayuntamiento de Bilbao de 27 de marzo, por el que se desiste del procedimiento de adjudicación impugnado con el fin de tramitar un nuevo expediente subsanando los defectos observados en el recurso.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), aplicable al procedimiento de recurso especial según el artículo 56.1 LCSP, establece que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. En el presente caso, el desistimiento del procedimiento de adjudicación (artículo 152.4 LCSP) deja sin objeto la pretensión del recurrente, dado que este Órgano nada tendría que anular en el hipotético caso de estimar el recurso que consiste precisamente en una pretensión de anulación de los pliegos, por lo que debe declararse la finalización del procedimiento de recurso especial.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

III.- RESUELVE

PRIMERO: Declarar concluso el procedimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ZENON DIGITAL RADIO, S.L. contra los pliegos del contrato de “Suministro de terminales portátiles y móviles TETRA y accesorios asociados a los mismos”, promovido por el Ayuntamiento de Bilbao.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko apirilaren 26a

Vitoria-Gasteiz, 26 de abril de 2019